

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Arias Montano», domiciliado en barriada de la Orden, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, dos plazas de Profesores diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglósan para su integración en el Colegio Nacional mixto «Martín Alonso Pinzón» del mismo municipio y localidad, ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martín Alonso Pinzón», domiciliado en barriada de La Orden, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran, procedentes del Colegio Nacional mixto «Arias Montano» del mismo municipio y localidad ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Rociana del Condado. Localidad: Rociana del Condado.—Se autoriza el traslado de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionaban en locales deficientes, en el Colegio Nacional mixto «San Sebastián» al nuevo edificio construido en calle Coronel Aranda, sin número, sin que este traslado haga variar la composición de dicho Colegio Nacional mixto.

Provincia de León

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Santa María» que pasará a ser mixto, domiciliado en calle Santiago, 2, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman las 15 unidades escolares de niñas existentes en el Centro, en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se desglosa y traslada una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que pasa a integrarse en el Colegio Nacional «Ángel González Álvarez».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de La Coruña

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Puerto del Son.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) en el sentido de que las unidades escolares que se crean son 11 y no 13 como por error se había hecho constar, así como las unidades que se integran del Colegio Nacional mixto de la misma localidad, que desaparece como tal, son ocho de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— y no seis de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Cuenca

Municipio: Villares del Saz. Localidad: Villares del Saz.—Se rectifica la Orden ministerial de 3 de octubre de 1972, por la que se creaba una unidad escolar y se constituía el Colegio Nacional mixto, debiendo quedar como sigue: Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Guadalajara

Municipio: El Pedregal. Localidad: El Pedregal.—Se amplía la Orden ministerial de 14 de marzo de 1978, por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Hoz», de Molina de Aragón, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tortuera. Localidad: Tortuera.—Se amplía la Orden ministerial de 14 de marzo de 1978, por la que se suprime la unidad escolar de niños y transformaba en mixta la de niñas, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Hoz», de Molina de Aragón, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Yunta. Localidad: La Yunta.—Se amplía la Orden ministerial de 14 de marzo de 1978, por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar

suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Hoz», de Molina de Aragón, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Mondragón. Localidad: Mondragón.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) por la que se amplía el Colegio Nacional mixto comarcal «San Andrés», creando una unidad escolar mixta de Educación Especial, haciendo constar que dicho Centro está domiciliado en el barrio de San Andrés y no en el barrio de Erguín como, por error se hizo constar en la citada Orden.

Provincia de Huesca

Municipio: Casbas de Huesca. Localidad: Sieso de Huesca.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Casbas de Huesca, haciendo constar que la localidad es Sieso de Huesca y no Casbas de Huesca como, por error, apareció en la citada Orden.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca.—Se amplía la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero) por la que se creaba una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto «Pío XII», haciendo constar que este Centro cuenta con una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física.

Provincia de León

Municipio: Cacabelos. Localidad: Quilós.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de febrero de 1977 por la que se modificaba la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad es Quilós y no Cacabelos como, por error, apareció en la citada Orden. Al mismo tiempo se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Quinta Angustia», de Cacabelos, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Camponaraya. Localidad: Narayola.—Se amplía la Orden ministerial de 3 de marzo de 1978 por la que se suprime la unidad escolar de niños y se transformaba en mixta la de niñas haciendo constar, que se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ponferrada (Huentenuevas), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Al mismo tiempo se hace constar que la localidad es Narayola en vez de Camponaraya como, por error, apareció en la citada Orden.

Municipio: Cuadro. Localidad: Cascantes.—Se rectifica la Orden ministerial de 27 de enero de 1978, por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta haciendo constar que la localidad es Cascantes en vez de Cuadros, como por error, apareció en la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

12594

ORDEN de 13 de abril de 1978 sobre creación, ampliación, supresión y transformación de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha di puesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Becerreá. Localidad: Becerreá.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Begonte. Localidad: Begonte.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Castro del Rey. Localidad: Fibras de Lea.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Incio. Localidad: Incio.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Pantón. Localidad: Ferreira.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Puebla de Brollón. Localidad: Puebla de Brollón. Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Rábade. Localidad: Rábade.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Saviñao. Localidad: Escarón.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Madrid

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Isidro», de la calle de Cuarteles, 7, que contará con 43 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Esteban», con domicilio en Los Angeles, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villanueva del Pardillo. Localidad: Villanueva del Pardillo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Málaga

Municipio: Campillos. Localidad: Campillos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manzano Jiménez», de la calle de Nuestra Señora del Reposo, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente, se suprime la Dirección sin curso y se integra, transformada en mixta de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de niñas que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano; se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronatos de 23 de enero de 1967.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Barreros.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Antonio Ulloa», de la calle Matías Montero, 68, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente, se suprime una unidad escolar de niñas, una unidad escolar de niñas y la Dirección sin curso, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de Orense

Municipio: La Mezquita. Localidad: La Mezquita.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denominará «Augusto Aussia», con contará con 11 unidades escolares mixtas

de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean la unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Couto.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Lope de Vega», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados. Se aclara que la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, creada por Orden de 18 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), funcionará en este Colegio Nacional.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales, que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de La Coruña

Municipio: Puenteume. Localidad: Puenteume.—Supresión de una plaza de Profesora de Hogar en la Escuela Hogar «Princesa Sofía», que quedará con dos plazas de Profesor de Hogar y tres plazas de Profesora de Hogar y la Dirección con curso.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Jaboneros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Oviedo

Municipio: Lena. Localidad: Campomanes.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en la Escuela graduada, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Málaga

Municipio: Campillos. Localidad: Campillo.—Integración de la unidad escolar de niñas, transformada en mixta de régimen ordinario, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano en el Colegio Nacional «Manzano Jiménez», de la misma localidad, desapareciendo esta unidad escolar como Centro independiente.

Provincia de Oviedo

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas.—Se autoriza la denominación de «Maestro José Luis García Rodríguez» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Lugo

Municipio: Abadín. Localidad: Probecende.—Se rectifica la Orden de 4 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), que amplía el Colegio Nacional mixto comarcal, anulándose la supresión de la Dirección con función docente.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Se rectifica la Orden de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), que modifica el Colegio Nacional «Batalla de Brunete», significando que el Colegio seguirá siendo de niños y su composición de nueve unidades escolares de niños de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. Al transformar una de las unidades escolares de niños de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y no en una unidad escolar de niñas como figuró en dicha Orden.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Coutadas-Teis.—Se rectifica la Orden de 4 de febrero de 1978, que constituye el Colegio Nacional mixto de la calle Santander 28, significando que el Centro tiene Dirección sin curso, por lo que se anula la creación de la Dirección con función docente que figure en dicha Orden.

Municipio: Vigo. Localidad: Iglesia-Comesaña.—Se rectifica la Orden de 26 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), que amplía el Colegio Nacional mixto comarcal «Párroco don Camilo», significando que la composición es de nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

12595

ORDEN de 13 de abril de 1978 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato de los libros de texto que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Primera relación de libros de texto, con expresión del área, asignatura, Editorial, título, curso y autor, respectivamente

1. GUIAS DIDACTICAS DEL PROFESOR

Area del Lenguaje

Lengua extranjera:

— Francés.

Santillana; «Francés», 1.º de Bachillerato; Departamento Pedagógico Santillana.

Santillana; «Francés», 2.º de Bachillerato; Departamento Pedagógico Santillana.

Santillana; «Francés», 3.º de Bachillerato; Departamento Pedagógico Santillana.

— Inglés.

Santillana; «Inglés», 1.º de Bachillerato; Departamento Pedagógico Santillana.

Santillana; «Inglés», 2.º de Bachillerato; Departamento Pedagógico Santillana.

Santillana; «Inglés», 3.º de Bachillerato; Departamento Pedagógico Santillana.

2. LIBROS DEL ALUMNO

Area del Lenguaje

a) Lengua española y Literatura:

Alhambra; «Hacia la comunicación 2», 2.º de Bachillerato; I. García Barrientos, J. L. García Barrientos, J. M. López y M. C. Servent.

Sociedad General Española de Librería; «Lengua española y Literatura», 3.º de Bachillerato; C. Bastons y otros.

Moll; «Nous aprenons le français 3», 3.º de Bachillerato; Ana Moll.

Perrier; «Le français vivant», 3.º de Bachillerato; C. Perrier Rouvier.

— Inglés.

Aravaca; «Starting out», 1.º de Bachillerato; M. Coles y Basil Lord.

Everest; «Lengua inglesa», 3.º de Bachillerato; T. Maxwell-Hudson.

Sociedad General Española de Librería; «This is the way», 3.º de Bachillerato; B. Sagarna y L. Alberdi.

c) Griego:

Vicens Vives; «Acrópolis», 3.º de Bachillerato; M. Balasch y E. Roquet.

Area Social y Antropológica

a) Historia:

Magisterio Español; «Historia de las Civilizaciones», 1.º de Bachillerato; José Andrés Gallego, J. Zabalo e I. Olabarrí.

Santillana; «Historia de las Civilizaciones y del Arte», 1.º de Bachillerato; Departamento Pedagógico de Santillana.

b) Geografía e Historia:

Alhambra; «Hacia el hombre. Geografía e Historia 2», 3.º de Bachillerato; Cano, García, Portuondo, Redondo, Yllán.

Area de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

a) Matemáticas:

Alhambra; «Hacia la Matemática 1», 1.º de Bachillerato; S. Perez.

G. del Toro; «Matemáticas», 2.º de Bachillerato; F. Marcos de Lanuza.

G. del Toro; «Matemáticas», 3.º de Bachillerato; F. Marcos de Lanuza.

b) Física y Química:

S. M.; «Física Química»; 3.º de Bachillerato; J. Javier Lozano, J. L. Vigata.

Sociedad General Española de Librería; «Física y Química», 2.º de Bachillerato; M. Cañadas y R. Avidad.

Sociedad General Española de Librería; «Física y Química», 3.º de Bachillerato; M. Cañadas y R. Avidad.

Teide; «Física y Química», 3.º de Bachillerato; M. Pujol y otros.

12596

ORDEN de 14 de abril de 1978 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974 de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, curso, grado, nombre del autor y de la Editorial

1. *Guía didáctica del Profesor* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º).

2. *Libros del Alumno* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

Lengua Española

— Lengua Española. Segundo curso de 2.º grado, María Angeles Helguera y otro; Editorial S. M.

— Lengua Española, primer curso, 2.º grado, de María Angeles Helguera y otro; Editorial S. M.

— Lengua Española, tercer curso, 2.º grado, de J. L. Miranda y otro; Editorial S. M.

— Lengua Española, tercer curso, 2.º grado, de J. de Bustos y otro; Editorial Anaya.

Lengua Moderna

— Jobs and Professions, primer curso, 1.º grado, Jorge Fernández Barrientos y otro; Editorial S. M.

— More English, segundo curso, 2.º grado, de Leslie Bobb Wolf y otro; Editorial Luis Vives.

Formación Humanística

— Formación Humanística. «Anthropos 2», segundo curso, 2.º grado, de J. C. García Borrón; Editorial Vicens Vives.

— Formación Humanística, segundo curso, segundo grado, de José A. Fernández de Rota; Editorial Luis Vives.